

	<b><u>NORMATIVA Nº 3</u></b> <b>REGLAMENTACIÓN DE LOS</b> <b>TROFEOS Y CAMPEONATOS</b> <b>NACIONALES</b>	CÓDIGO	RF300003	REVISIÓN
		FECHA BASE	04/11/1995	<b>7</b>
		FECHA REVISIÓN	06/12/2003	

**CAPÍTULO I: LOS TROFEOS NACIONALES POSTALES AL AIRE LIBRE**

**CAPÍTULO II: TROFEOS NACIONALES POSTALES DE TIRO EN SALA**

**CAPITULO III: LOS GRANDES PREMIOS DE ESPAÑA**

**CAPITULO IV: LAS LIGAS NACIONALES RFETA CAMPO Y BOSQUE**

**CAPITULO V: LOS CAMPEONATOS TERRITORIALES**

**CAPÍTULO VI: CAMPEONATOS DE ESPAÑA**

**CAPÍTULO VII: HOMOLOGACIÓN FITA DE CAMPEONATOS**

**CAPÍTULO VIII: RECOMPENSAS FITA Y RFETA**

**CAPÍTULO IX: HOMOLOGACIÓN DE PLUSMARCAS**

## **ANEXOS**

- **FORMULARIOS DE PETICIÓN DE RECOMPENSAS FITA Y RFETA (Infantil y M.A.)**
- **FORMULARIO DE PETICIÓN DE RECOMPENSAS RFETA DE R. DE BOSQUE**
- **FORMULARIOS DE PETICIÓN DE PLUSMARCAS**
- **FORMULARIO DE PETICIÓN DE HOMOLOGACIÓN FITA DE LÍNEAS DE TIRO**
- **HOJA DE INSCRIPCIÓN LIGA NACIONAL RFETA 3D**
- **FORMULARIO SOLICITUD DE NUEVAS RECOMPENSAS RFETA PARA POSTALES**

# **CAPÍTULO I: LOS TROFEOS NACIONALES POSTALES DE TIRO SOBRE DIANA AL AIRE LIBRE**

## **PREÁMBULO**

Estos campeonatos no serán válidos para la obtención de recompensas FITA, ni en ellos se podrán batir plusmarcas de ningún tipo, tampoco serán válidos para los clasificatorios del equipo nacional español.

En ellos, únicamente podrán obtenerse las nuevas recompensas RFETA, que figuran en esta Normativa, excepto la de Maestro Arquero que deberá cumplir las normativas FITA de Campeonatos. Serán válidos, únicamente a efectos de clasificación para el Campeonato de España de Clubes, los que se celebren en la misma fechas que los GPE. También serán válidos para la obtención de ranking (con un factor de calidad de 0,5) y, en determinadas circunstancias, para el acceso a los campeonatos de España.

## **1. DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN**

### **1.1. Definición**

La RFETA fijará, cada año natural, los nombres y las fechas de las *CINCO (5)* competiciones nacionales postales que se celebrarán en el mismo.

Las fechas y nombres de cada trofeo figurarán en el calendario oficial de la RFETA. Las *CINCO (5)* competiciones serán válidas para la obtención de recompensas RFETA.

El último trofeo Postal deberá celebrarse necesariamente antes de los campeonatos de España Absoluto y Junior. En relación con el campeonato de España de Clubes, el último trofeo Postal, clasificatorio del mismo, deberá celebrarse, por lo menos, un mes antes de la fecha de celebración de éste.

De los cinco Trofeos Nacionales Postales que se celebren cada año, dos de ellos se tirarán a una Serie FITA de tiro sobre diana al aire libre, y los otros tres, a una serie FITA a 70 metros; estos últimos coincidirán en fechas con cada uno de los Grandes Premios de España.

Los Trofeos Nacionales Postales, que coincidan con los Grandes Premios de España, serán los únicos válidos para la fase de clasificación del Campeonato de España de Clubes.

Las categorías Benjamín y Ardilla, sólo clasificarán en sus Territoriales respectivas, ya que su competencia y organización recae en las mismas.

### **1.2. Organización**

La organización de los Trofeos Nacionales Postales estará a cargo de los Clubes, las Delegaciones Provinciales o las Federaciones Territoriales, por delegación de la RFETA, y bajo la supervisión de ésta; excepto los organizados directamente por la propia RFETA.

La RFETA controlará el desarrollo de los Trofeos Nacionales Postales por medio de delegados federativos que serán nombrados a tal efecto (bien de oficio, o cuando exista denuncia previa), que se acreditarán debidamente ante la organización en el momento que crean más oportuno.

Podrá coincidir la celebración de cualquier otra competición con un Trofeo Nacional Postal, excepto con los Grandes Premios de España. Nunca en una misma línea de tiro se podrá competir en un GPE y en TNP al mismo tiempo.

Las Federaciones, Delegaciones y Clubes, podrán solicitar autorización a la RFETA, para que las tiradas correspondientes a un Trofeo, previamente programado para dos días, puedan celebrarse uno sólo, siempre y cuando coincida con uno de los que figuren en el Calendario aprobado por la RFETA para esa competición.

No se autorizará, bajo ninguna circunstancia la celebración de un Trofeo Nacional Postal en

fechas distintas a las señaladas en el calendario de la RFETA.

Las impugnaciones de circunstancias, dimensiones, sorteos, etc. que se produzcan ANTES de iniciarse las tiradas, deben ser presentadas para poder ser tenidas en cuenta, ANTES DE QUE SE TIRE LA PRIMERA FLECHA VÁLIDA A EFECTOS DE PUNTUACIÓN.

Un arquero/a con licencia nacional u homologada en vigor podrá participar en cualquier línea de tiro de los Trofeos Nacionales Postales con independencia de la Federación Territorial a la que pertenezca.

## **2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TROFEO NACIONAL POSTAL**

### **2.1. Requisitos mínimos**

Los requisitos mínimos a cumplir en los distintos campos donde se celebren los Trofeos Nacionales Postales para que puedan ser reconocidos como tales por la RFETA son:

- Todos los exigidos por la FITA
- La competición ha de estar dirigida por un mínimo de un Juez, con licencia RFETA en vigor, además del Director de Tiro, que puede no ser Juez. En caso de grandes líneas de tiro (más de veinte parapetos) habrá un juez por cada diez parapetos o fracción.
- Podrán participar todas las categorías reconocidas por la RFETA (Veterano, Senior, Junior, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Ardilla) en las divisiones de: Recurvo, Compuesto, Estándar, Desnudo y Tradicional.
- El número mínimo de arqueros en línea de tiro será de **ocho (8)**, para el computo de arqueros en línea de tiro sólo se considerarán las categorías de veterano, senior, júnior, y cadete, en las divisiones de arco recurvo, compuesto, estándar, siempre que estén en posesión de la licencia nacional u homologada en vigor. No se computará a este efecto a los arqueros que hayan efectuado parte de la tirada en otra línea de tiro distinta. Igualmente podrán participar los arqueros de categoría inferior a la de infantil; pero no computarán para el número mínimo de arqueros en línea de tiro.
- Para el tanteo se utilizará el procedimiento de doble tablilla.
- Las series eliminatorias y las series finales serán optativas.
- Cuando el organizador de un Trofeo Nacional Postal decida que se celebren finales por enfrentamientos ha de indicar en la convocatoria de la competición tal condición, señalando si comienza en 1/32, 1/16, 1/8 ó 1/4 de final. Si dicha condición está supeditada al número de arqueros participantes ha de marcar claramente cuantos participantes son necesarios para que se empiecen las eliminatorias en uno o en otro corte.

## **3. DOCUMENTACIÓN DE LA COMPETICIÓN QUE SERÁ GENERADA CON CARÁCTER OBLIGATORIO**

### **3.1. Documentación a generar por cada línea de tiro**

La documentación a enviar a la RFETA por parte de las Federaciones Territoriales, Delegaciones o Clubes, una vez celebrado un Trofeo Nacional Postal (**e inexcusablemente se formalizará y enviará una por cada línea de tiro**) y para que dicho campeonato pueda ser homologado es la siguiente:

- **Acta de competición:** El acta de competición, firmada por los jueces, deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, siendo imprescindible que estén claramente reseñados los nombres y apellidos de todos y cada uno de los jueces, así como sus números de licencia. También deben consignarse en cada día de los que se celebra la competición, la hora exacta de comienzo y finalización de cada una de las distancias.

Si al final de una competición se considerase la posibilidad de que se hubiesen obtenido recompensas RFETA, es necesario para su reconocimiento por parte de la RFETA, que

figuren dichas circunstancias en el acta de la competición.

- **Hojas de resultados técnicos y clasificación:** Las hojas de resultados técnicos deberán estar cumplimentadas en TODOS Y CADA UNO de sus apartados, excepto el correspondiente a club si el arquero no pertenece a ninguno, firmada por el Juez y/o por el Organizador.

Inexcusablemente deberá enviarse hojas separadas por cada división (recurvo, compuesto, estándar, desnudo y Tradicional), y dentro de cada hoja de división se separarán las diferentes categorías (veterano, senior, junior, cadete, infantil, *alevín*, *novel*). En caso contrario las puntuaciones no serán tenidas en cuenta.

En las hojas de resultados técnicos figurarán exclusivamente los arqueros con licencia nacional u homologada en vigor.

Es condición imprescindible para que se computen los resultados de un arquero el que vengan reseñados en la hoja de resultados técnicos tanto su nombre y dos apellidos, como su número de Licencia Nacional u Homologada, así como su categoría (veterano, senior, junior, cadete, infantil, *alevín* y *novel*). No serán admitidas ni las licencias territoriales ni las licencias en trámite.

Es indispensable para la resolución de posibles empates cumplimentar los apartados correspondientes a IMPACTOS VÁLIDOS, DIECES Y SUPER DIECES

- **Hoja de sorteo de dianas y revisión de material:** Se enviará necesariamente la hoja de sorteo de dianas y revisión de material, la cual deberá contar con el Vº Bº del juez de la competición, indicando su nombre y apellidos, dado que el Juez se responsabiliza de que los arqueros que figuren en dicha hoja son los que efectivamente han tirado el campeonato bajo su dirección y en esa línea de tiro.

Será competencia de los Organizadores y de los Jueces el cumplimiento de esta normativa en todos sus apartados. De cualquier infracción a esta normativa y a las disposiciones anteriormente descritas se dará inmediatamente curso al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, ya sea por denuncia expresa o de oficio si se tiene conocimiento de la infracción.

### **3.2. Envío de la documentación y procesado de los resultados**

#### **3.2.1. Documentación a enviar posterior a la celebración de la competición**

Las Federaciones Territoriales, Delegaciones o Clubes, deberán remitir, **vía FAX o correo electrónico**, a la RFETA, **antes de las veinte (20) horas del martes siguiente a la celebración del trofeo y por cada línea de tiro**, el Acta de la Competición, la hoja de resultados y el sorteo de dianas. **No se admitirán los resultados de las líneas de tiro que incumplan estos requisitos.** Igualmente quedarán en suspenso, hasta su resolución por el Comité de Competición y Disciplina, aquellas puntuaciones que, habiendo sido conseguidas incumpliendo las normas establecidas en el reglamento de la competición, hayan sido remitidas al mismo.

#### **3.2.2. Procesado de resultados**

El acta de competición, las hojas de resultados técnicos y el sorteo de dianas deberán cumplimentarse por cada línea de tiro, sin que puedan incluirse en las mismas nombres o resultados de arqueros que hayan participado en el mismo concurso pero en línea de tiro diferente.

Si un arquero por cualquier circunstancia, compite dos veces en un mismo trofeo, no serán tenidas en cuenta ninguna de las puntuaciones obtenidas, a menos que haya declarado previamente válida la primera actuación y a la segunda avise al Juez, antes de comenzar, que tira fuera de competición del Trofeo Nacional Postal, en cuyo caso, sólo tendrá validez dicha tirada, para el trofeo local, provincial o autonómico que se celebre conjuntamente.

**No se permitirá, bajo ningún concepto, que sean tiradas las distancias cortas en distinta línea de tiro que las distancias largas.**

### **3.3. Custodia de la documentación**

Con el fin de que existan comprobantes de las puntuaciones de los arqueros, todas los organizadores de un Trofeo Nacional Postal tendrán que guardar inexcusablemente, y por plazo de un año desde que finalice el trofeo, las hojas originales de puntuación de los arqueros y los originales de las Actas de Competición, hoja de resultados y sorteo de dianas de cada línea de tiro.

### **4.- RECOMPENSAS RFETA**

**La recompensa RFETA para el Arco Recurvo serán el anagrama de la RFETA sobre fondo blanco y con distintivo de color de los puntos obtenidos, en rectángulo bajo el anagrama.**

<b>RECOMPENSAS RFETA – Arco Recurvo</b>						
Damas y Caballeros	Distintivo Blanco	Distintivo Negro	Distintivo Azul	Distintivo Rojo	Distintivo Oro	Distintivo Púrpura
Serie FITA	1.000	1.100	1.200	1.300	1.350	1.400
FITA 70 m	500	550	600	650	675	700
18 m Sala	500	525	550	575	585	595

**La recompensa RFETA para el Arco Compuesto serán el anagrama de la RFETA sobre fondo gris y debajo los puntos obtenidos con el fondo que se indica en el cuadro adjunto**

<b>RECOMPENSAS RFETA – Arco Compuesto</b>						
Damas y Caballeros	Distintivo Blanco	Distintivo Negro	Distintivo Azul	Distintivo Rojo	Distintivo Oro	Distintivo Púrpura
Serie FITA	1.000	1.100	1.200	1.300	1.350	1.400
FITA 70 m	500	550	600	650	675	700
18 m Sala	500	525	550	575	585	595

**La recompensa RFETA para arco recurvado tradicional, longbow y desnudo serán el anagrama de la RFETA sobre fondo beige y debajo los puntos obtenidos con el fondo que se indica en el cuadro adjunto**

<b>RECOMPENSAS RFETA – Arcos recurvado, longbow y desnudo</b>						
Damas y Caballeros	Distintivo Blanco	Distintivo Negro	Distintivo Azul	Distintivo Rojo	Distintivo Oro	Distintivo Púrpura
Aire Libre	250	275	300	325	335	350
Sala	250	260	275	285	290	295

### **5.- TROFEOS**

Se entregará un diploma acreditativo por cada Trofeo Nacional Postal y por cada clase y división. La entrega de los mismos se canalizará por medio de las Federaciones Territoriales.

## **6.- PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO**

Los primeros clasificados de cada división y clase, sumando las dos mejores puntuaciones de los postales de Series a 70 m y el mejor de los Postales de la Serie FITA, obtendrán plaza automática para participar en el Campeonato de España Absoluto. Y lo mismo, en las categorías Junior, Cadete e Infantil, obtendrán una beca para la asistencia al campeonato de España respectivo, otorgada por la RFETA:

## **CAPÍTULO II: TROFEOS NACIONALES POSTALES DE TIRO EN SALA**

### **PREÁMBULO**

Los trofeos Nacionales Postales de Tiro en Sala son las competiciones válidas para la obtención de recompensas FITA de sala, homologación de plusmarcas de sala y ranking para el campeonato de España de Tiro en Sala, siempre que cumplan las condiciones que en este capítulo se indican para tal fin.

### **1. DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN**

#### **1.1. Definición**

La RFETA fijará, cada temporada de sala, los nombres y las fechas de las tres competiciones que vayan a celebrarse.

Las fechas y nombres de cada trofeo figurarán en el calendario oficial de la RFETA.

Además de las tres competiciones nacionales postales de tiro en sala, las federaciones Territoriales podrán programar otras dos, teniendo, por lo tanto, cinco competiciones clasificatorias para el campeonato de España de esta modalidad; se tendrá en cuenta que la última tirada clasificatoria se realizará TREINTA (30) días antes de la celebración del campeonato de España del año correspondiente.

Cada trofeo constará de una **serie FITA en sala de 18 m**, es decir, 60 flechas tiradas en dos series de 30 flechas cada una y sobre diana triple vertical de sala. Las divisiones de arco desnudo y Tradicional, tirarán sobre dianas de 40 cm de Campo a 18 metros dos series de 30 flechas, y la división de arco Estándar tirarán sobre dianas de 80 cm reducidas a 18 metros dos series de 30 flechas.

#### **1.2. Organización**

La organización estará a cargo de las federaciones Territoriales, Delegaciones o los clubes de la RFETA con licencia nacional u homologada en vigor, por delegación de la RFETA, y bajo la supervisión de ésta. Se exceptúa el caso de las organizadas directamente por la RFETA.

Podrá coincidir la celebración de cualquier otra competición con un trofeo Postal de Sala.

En el caso de que en alguna Federación Territorial, Delegación o Club no pudiera celebrarse la competición en las fechas señaladas en el Calendario Deportivo Nacional, no podrán efectuarse las tiradas en otros días, quedando las puntuaciones en las que concurra esta circunstancia automáticamente anuladas. Se exceptúan los cambios solicitados por escrito, con la debida antelación a la RFETA (40 días naturales, como mínimo), y aceptados por la misma por escrito, a los diez días naturales de haberse solicitado, en caso contrario, se entenderá denegada..

Las impugnaciones de circunstancias, dimensiones, sorteos, etc. que se produzcan ANTES de iniciarse las tiradas, deben ser presentadas para poder ser tenidas en cuenta, ANTES DE QUE SE TIRE LA PRIMERA FLECHA VÁLIDA A EFECTOS DE PUNTUACIÓN.

Los ranking clasificatorios para el campeonato de España de Tiro en Sala se harán por las

mejores puntuaciones de DOS (2) de los cinco trofeos posibles de sala, siempre que la documentación que certifica los mismos se haya recibido en tiempo y forma, y que no estén pendientes de resolución por el Comité de Competición y Disciplina u órgano superior.

## **2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN TROFEO POSTAL DE TIRO EN SALA**

### **2.1. Requisitos mínimos para que sea categoría FITA**

Los requisitos mínimos a cumplir en las distintas salas donde se celebren los trofeos postales de tiro en sala que puedan ser reconocidos oficialmente FITA por la RFETA son:

- Todos los exigidos por la FITA.
- Podrán participar todas las categorías reconocidas por la RFETA (Veterano, Senior, Junior, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Ardilla) en las divisiones de: Recurvo, Compuesto, Estándar, Desnudo y Tradicional.
- **Únicamente en el caso de que se pretenda obtener recompensas FITA, obtener clasificación automática para las competiciones internacionales o para acceder a un clasificatorio, para establecer récords y para obtener ranking para participar en el Campeonato de España de Sala,** la competición ha de estar dirigida por un mínimo de dos Jueces, con licencia nacional en vigor, de los cuales uno al menos debe ser Juez Nacional o Candidato a Juez nacional, y un Director de Tiro, que puede no ser Juez, y el número mínimo de arqueros en línea de tiro será de **treinta y seis (36) arqueros**, para el computo de arqueros en línea de tiro sólo se considerarán las categorías de veterano, senior, júnior, cadete, en las divisiones de arco recurvo, compuesto y estándar, siempre que estén en posesión de la licencia nacional u homologada en vigor. No se computará a este efecto a los arqueros que hayan efectuado parte de la tirada en otra línea de tiro distinta. El cómputo mínimo de arqueros en línea de tiro tendrá la única excepción de los organizados directamente por la RFETA.
- El número de líneas de tiro en las competiciones de Trofeos Postales de Sala serán objeto de acuerdo previo entre las territoriales y la RFETA, teniendo en cuenta la extensión geográfica, el número de delegaciones y el de Licencias de la Territorial. Se exceptúa de éste cómputo las que organice directamente la RFETA en una Territorial determinada.
- Las series eliminatorias y las series finales serán optativas, aunque se recomienda su realización, los resultados obtenidos deberán ser enviados a la RFETA, con el mismo procedimiento que el resto de resultados.
- Cuando una Organización decida que se celebren finales por enfrentamientos ha de indicar en la convocatoria de la competición tal condición señalando si comienza en 1/16, 1/8 ó 1/4 de final. Si dicha condición está supeditada al número de arqueros participantes ha de marcar claramente cuantos participantes son necesarios para que se empiecen las eliminatorias en uno o en otro corte.
- Las series eliminatorias de 1/8 de final, 1/4 de final, ... se celebrarán siempre que haya arqueros suficientes para ello, entendiéndose que hay número suficiente de arqueros cuando sobrepase en uno al número necesario para la eliminatoria siguiente (v. g., si hay 9 arqueros de la misma modalidad y categoría se tirarán los cuartos de final; si hay 5 se tirarán las semifinales, etc.).

### **2.2. Requisitos mínimos para que sea únicamente categoría RFETA**

- Podrán participar todas las categorías reconocidas por la RFETA (Veterano, Senior, Junior, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Ardilla) en las divisiones de: Recurvo, Compuesto, Estándar, Desnudo y Tradicional.
- La competición ha de estar dirigida por un mínimo de un Juez, con licencia RFETA en vigor, además del Director de Tiro, que puede no ser Juez.
- Podrán participar todas las categorías reconocidas por la RFETA (Veterano, Senior, Junior, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín y Ardilla, Novel) en las divisiones de: Recurvo, Compuesto, Estándar, Desnudo y Tradicional.

- El número mínimo de arqueros en línea de tiro será de **ocho (8)**, para el computo de arqueros en línea de tiro sólo se considerarán las categorías de veterano, senior, júnior, cadete, infantil, en las divisiones de arco recurvo, compuesto, estándar, desnudo y tradicional, siempre que estén en posesión de la licencia nacional u homologada en vigor. No se computará a este efecto a los arqueros que hayan efectuado parte de la tirada en otra línea de tiro distinta. Igualmente podrán participar los arqueros de categoría inferior a la de infantil; pero no computarán para el número mínimo de arqueros en línea de tiro.
- Para el tanteo se utilizará el procedimiento de doble tablilla.
- Las series eliminatorias y las series finales serán optativas.
- Cuando el organizador de un Trofeo Nacional Postal decida que se celebren finales por enfrentamientos ha de indicar en la convocatoria de la competición tal condición, señalando si comienza en 1/32, 1/16, 1/8 ó 1/4 de final. Si dicha condición está supeditada al número de arqueros participantes ha de marcar claramente cuantos participantes son necesarios para que se empiecen las eliminatorias en uno o en otro corte.
- Las puntuaciones de estas líneas de tiro serán todas válidas para la clasificación del Trofeo Postal correspondiente, en todas las clases y categorías, excepto para las de Benjamín y Ardilla, que clasificarán en sus respectivas territoriales.

### **3. DOCUMENTACIÓN DE LA COMPETICIÓN QUE SERÁ GENERADA CON CARÁCTER OBLIGATORIO**

#### **3.1. Documentación a generar por cada línea de tiro**

La documentación a enviar a la RFETA por parte de las federaciones Territoriales, Delegaciones o clubes una vez celebrado un trofeo postal de sala (e inexcusablemente se formalizará y enviará una por cada línea de tiro) y para que dicho campeonato pueda ser homologado es la siguiente:

- **Acta de competición:** El acta de competición, firmada por los jueces, deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, siendo imprescindible que estén claramente reseñados los nombres y apellidos de todos y cada uno de los jueces, así como sus números de licencia. También deben consignarse en cada día de los que se celebra la competición, la hora exacta de comienzo y finalización de cada una de las tiradas clasificatorias.

Si al final de una competición se considerase la posibilidad de que se hubiese batido un récord y/o se consiguieran recompensas FITA y/o RFETA, es necesario que para su reconocimiento por parte de la RFETA, (o su solicitud a la FITA o a la EMAU en su caso) que figuren dichas circunstancias en el acta de la competición.

- **Hojas de resultados técnicos y clasificación:** Las hojas de resultados técnicos deberán estar cumplimentadas en TODOS Y CADA UNO de sus apartados, excepto el correspondiente a club si el arquero no pertenece a ninguno, firmada por el Juez Presidente del Comité Técnico o por quien organice la tirada o por el Club.

Inexcusablemente deberá enviarse hojas separadas por cada división (recurvado, compuesto, estándar, desnudo y tradicional), y dentro de cada hoja de división se separarán las diferentes categorías (veterano, senior, júnior, cadete, infantil, alevín y novel).

En las hojas de resultados técnicos figurarán exclusivamente los arqueros con licencia nacional u homologada en vigor.

Es condición imprescindible para que se computen los resultados de un arquero el que vengan reseñados en la hoja de resultados técnicos tanto su nombre y apellidos como su número de licencia, así como su categoría (veterano, senior, junior, cadete, infantil, alevín, novel). No serán admitidas ni las licencias territoriales ni las licencias en trámite.

Es indispensable para la resolución de posibles empates cumplimentar los



apartados correspondientes a IMPACTOS VÁLIDOS, DIECES Y NUEVES

Se responsabilizan las organizaciones y los Jueces del cumplimiento de esta normativa en todos sus apartados. De cualquier infracción a esta normativa y a las hojas anteriormente descritas se dará inmediatamente curso al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA, ya sea por denuncia expresa o de oficio si se tiene conocimiento de la infracción.

### **3.2. Envío de la documentación y procesado de los resultados**

#### **3.2.1. Documentación a enviar posterior a la celebración de la competición**

Las Federaciones Territoriales, Delegaciones o Clubes deberán remitir, **vía FAX o e.mail**, a la RFETA, **antes de las veinte (20) horas del martes siguiente a la celebración del trofeo y por cada línea de tiro**, el Acta de la Competición, la hoja de resultados. **No se admitirán los resultados de la líneas de tiro que incumplan estos requisitos.**

- Acta de la Competición
- Hoja de resultados
- Sorteo de dianas

Deberán enviarse a la RFETA las puntuaciones de la serie clasificatoria de 60 flechas más los resultados de las series eliminatorias.

La clasificación del nacional postal correspondiente se hará de acuerdo con el de la serie clasificatoria de 60 flechas (30 + 30), así como el ranking.

#### **3.2.2. Procesado de resultados**

No se admitirán los resultados de las líneas de tiro que incumplan estos requisitos. De cualquier modo, toda infracción o anomalía será enviada de oficio al Comité de Competición y Disciplina, y su decisión, será en este caso irrevocable.

El acta de competición, las hojas de resultados técnicos y el sorteo de dianas deberán cumplimentarse por cada línea de tiro, sin que puedan incluirse en las mismas nombres o resultados de arqueros que hayan participado en el mismo concurso pero en línea de tiro diferente.

Si un arquero por cualquier circunstancia, compite dos veces en un mismo trofeo, no serán tenidas en cuenta ninguna de las puntuaciones obtenidas, a menos que haya declarado previamente válida la primera actuación, y a la segunda, avise al Juez antes del comienzo, de que tira fuera de la competición de la Postal de Sala, aunque si puede optar a competir por el trofeo local, si es que lo hubiere.

Al arquero que no tuviese la licencia nacional u homologada en vigor en el momento de la tirada no le será admitida la puntuación.

### **3.3. Custodia de la documentación**

Con el fin de que existan comprobantes de las puntuaciones de los arqueros, todas las organizaciones tendrán que guardar inexcusablemente, y por plazo de un año desde que finalice el trofeo, las hojas originales de puntuación de los arqueros y los originales de las Actas de Competición, hoja de resultados y sorteo de dianas de cada línea de tiro.

## **CAPITULO III: LOS GRANDES PREMIOS DE ESPAÑA (GPE)**

Los Grandes Premios de España (GPE) son, después del Campeonatos de España Absoluto, las competiciones de mayor rango de la RFETA en esta modalidad y a las que se adjudica el mayor factor de calidad para la formación del Ranking español. Su desarrollo y particularidades están recogidos en Reglamento y el Protocolo correspondientes.

Los GPE son todos válidos para la obtención de recompensas FITA y plusmarcas FITA, EMAU, RFETA, también son válidos para la obtención de ranking para la participación en el Campeonato de España Absoluto, para el Campeonato de España de Clubes y para la integración en los equipos nacionales

## **CAPITULO IV: LAS LIGAS NACIONALES RFETA DE CAMPO Y DE RECORRIDOS DE BOSQUE**

Estas Ligas Nacionales se rigen por las Normativas y Protocolos correspondientes, en ellas se pueden obtener las recompensas FITA y RFETA de campo y RFETA de bosque, respectivamente y son las competiciones válidas para establecer el ranking correspondiente a cada disciplina. Están tuteladas por la RFETA. Se puede obtener ranking en ambas competiciones para la participación en los Campeonatos de España correspondientes. Para la formación de los ranking españoles, son las competiciones de mayor factor de calidad.

## **CAPITULO V: LOS CAMPEONATOS TERRITORIALES**

Su competencia es única y exclusiva de las Federaciones Autonómicas correspondientes y se regirán por las normas y directrices de las mismas. Estas pruebas, en la medida que se determine reglamentariamente, serán válidas para el ranking nacional.

Estas competiciones tendrán la categoría FITA o en su caso, RFETA siempre que así se solicite por la Federación Autonómica correspondiente, y cumpla los requisitos exigidos por la FITA o por la RFETA y por el Capítulo VII de ésta Normativa, o los reglamentos y normativas correspondientes a la disciplina de que se trate. Y tendrán la homologación para la obtención de recompensas FITA y RFETA siempre que cumplan lo indicado en esta normativa.

Un Campeonato Territorial no podrá coincidir nunca con un campeonato de España de cualquier disciplina, excepto los de Cadete, Infantil, Veteranos, Tradicional, Recorridos de Bosque, Estándar y Desnudo.

## **CAPÍTULO VI: CAMPEONATOS DE ESPAÑA**

Se consideran Campeonatos de España todos los reconocidos por la RFETA y que además figuren en el calendario oficial de la misma o sus anexos o circulares correspondientes.

Para el desarrollo y celebración de cada uno de los Campeonatos de España organizados por la RFETA, se atenderá a lo establecido en los Reglamentos, Normativas y Circulares de cada Campeonato en particular y a los que establezcan las normas y estatutos de la RFETA en general, y, en su defecto, a lo que establezca la Reglamentación FITA correspondiente.

Para que a un Club, Entidad, Delegación o Federación Territorial, se le conceda la organización de un Campeonato de España, será condición indispensable el haber firmado el Protocolo correspondiente al Campeonato de España que desee organizar, y su cumplimiento, en todos y cada uno de sus puntos. En caso de no cumplir el Protocolo, se dará comunicación a los organismos que le correspondan para su posible sanción y se retendrá la eventual subvención otorgada por la RFETA.

# CAPÍTULO VII: HOMOLOGACIÓN FITA O RFETA DE CAMPEONATOS

## 1. OBJETO DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación FITA o RFETA de campeonatos tiene por objeto autorizar al organizador de una línea de tiro determinada a tramitar las solicitudes de recompensas FITA y RFETA y de reconocimiento de plusmarcas. Siempre que se cumplan los requisitos técnicos exigidos.

Las competiciones Trofeos Nacionales Postales y Postales de Tiro en Sala que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa, en sus respectivos puntos, serán homologados por la RFETA. Por lo que únicamente se podrán obtener recompensas RFETA.

Los Grandes Premios de España, los Campeonatos de España, los Postales de Sala que cumplan los mínimos FITA y los homologados en este Capítulo, son los únicos válidos para la obtención de recompensas FITA y homologación de records de España, europeos o del mundo.

## 2. SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN

Las solicitudes podrán ser realizadas por las federaciones Territoriales o Clubes con licencia nacional u Homologada en vigor. En los casos de los Clubes, las peticiones habrán de cursarse a través de su Federación Territorial, enviando copia de la petición a la RFETA.

Las peticiones se harán a la RFETA y habrán de ir acompañadas del justificante de pago de la cuota (cheque, giro postal o transferencia bancaria). Datos bancarios de la RFETA: Banco Santander Central Hispano, sucursal de C/ Alcalá, 74 (Madrid), número de cuenta **0049 1834 18 2210112177** o al Banco Gallego número de Cuenta **0046 1002 92 0000010047** . La cuota a abonar por cada competición solicitada es de 90,15 €.

En el caso de no autorizarse que una competición sea FITA, se reintegrará el importe de la misma.

Las competiciones con categoría FITA han de cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la FITA, así como los establecidos por la RFETA en sus Normativas:

- Para competiciones al aire libre se ajustará a lo descrito en el capítulo I de esta normativa. Con la salvedad, de que el número de arqueros en línea de tiro deberá ser como mínimo de **sesenta y cuatro (64)** para tiro sobre diana al aire libre y de **treinta y seis (36)** para tiro de campo y sala, computándose todas las divisiones y clases reconocidas por la FITA para cada disciplina de competición.
- El número de Jueces no deberá ser inferior a tres, y uno de ellos, al menos, deberá ser Juez Nacional o Candidato. Si pasan de veinte dianas en línea de tiro, deberá haber un Juez más por cada 10 dianas o fracción.
- Para competiciones de tiro en sala se ajustará a lo descrito en el capítulo III de esta normativa.
- Las competiciones de Bosque, para que tengan la categoría RFETA deberán cumplir los requisitos técnicos exigidos por la RFETA: el número de arqueros en línea de tiro deberá ser como mínimo de 64 arqueros inscritos y el de Jueces un mínimo de tres. NEstas competiciones darán derecho arecompensas RFETA y a puntuar en el Ranking español

Las Federaciones y Clubes deberán enviar las peticiones de concesión de categoría FITA o RFETA con una antelación de al menos sesenta (60) días a la fecha de celebración de la competición.

El organizador recibirá un certificado de autorización de su petición de homologación. Dicho certificado puede ser exigido para su presentación por parte de los arqueros participantes en la competición. El organizador facilitará a los arqueros los formularios de petición de recompensas y homologación de plusmarcas necesarios.

En el Anexo de esta normativa se incluye el formulario de solicitud, siendo necesario cumplimentar uno por cada petición.

Los cambios de fecha posteriores, o el no cumplimiento de los requisitos exigidos pueden ocasionar la pérdida de la categoría FITA del campeonato, sin derecho a posterior reclamación de la cantidad abonada.

No se autorizará ninguna petición cuyas fechas coincidan con la de un campeonato de España de cualquier disciplina, excepto los de Cadete, Infantil, Veteranos, Tradicional, Recorridos de Bosque, Estándar y Desnudo.

## **CAPÍTULO VIII: RECOMPENSAS FITA Y RFETA**

### **1. PETICIÓN DE RECOMPENSAS FITA O RFETA**

En el caso de que un arquero haya participado en una competición homologable a efectos de obtención de recompensas FITA/RFETA, deberá reclamar dichos premios personalmente de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- **Solicitud de reconocimiento de recompensas FITA/RFETA:** según modelo del Anexo III de esta normativa, dicho formulario deberá ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el organizador de la competición, por el juez de la misma y por el interesado.
- **Hoja de puntuaciones ORIGINAL:** con el Vº Bº del juez de la competición, el cual hará constar en el dorso de la hoja su nombre completo, DNI y número de licencia. En el caso de hojas de puntuaciones divididas, el Juez indicará todos los datos completos en una de las hojas, y en el resto firmará con el VºBº.

El arquero deberá remitir junto con la documentación la cantidad de 15 € por cheque nominativo a la RFETA, o el justificante de haber efectuado transferencia bancaria a la cuenta número **0049 1834 18 2210112177** del banco Santander Central Hispano o al Banco Gallego número de Cuenta **0046 1002 92 0000010047** o giro postal, para cubrir los gastos de elaboración y envío de la insignia y el certificado. El importe y la documentación a remitir será por cada una de las recompensas obtenidas.

Los arqueros recibirán en su domicilio en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación correspondiente, la recompensa FITA o RFETA junto con un documento que acredita su obtención, siempre que se tenga en existencias los pines correspondientes, en caso contrario se estará a los plazos del suministrador de los mismos.

Los arqueros infantiles y cadetes están exentos de pago.

Si la recompensa necesita tramitación a la FITA o a la EMAU, el plazo de entrega estará en función del tiempo de respuesta de dichos organismos internacionales.

Si las recompensas son obtenidas en Campeonatos de España, los arqueros tendrán que solicitar a los jueces del campeonato el formulario para cumplimentarlo debidamente y posteriormente los interesados lo enviarán a la RFETA, junto con la cantidad de 15 € (cheque nominativo o justificante de pago por transferencia).

La documentación que se indica arriba ha de tener entrada en las oficinas de la RFETA dentro de los 15 días naturales siguientes al de finalización de la competición de que se trate.

La RFETA reconocerá de oficio las recompensas obtenidas en los campeonatos de España u otras competiciones directamente organizadas por ella.

# CAPÍTULO IX: OBTENCIÓN DE RÉCORDS Y/O PLUSMARCAS

## 1. PETICIÓN DE OBTENCIÓN DE RÉCORDS O DE PLUSMARCAS

- **Solicitud de reconocimiento de plusmarcas FITA/EMAU/RFETA:** según modelo del Anexo IV de esta normativa. Dicho formulario deberá ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el organizador de la competición, por el juez de la misma y por el interesado.
- **Hoja de puntuaciones ORIGINAL:** con el Vº Bº del juez de la competición, el cual hará constar en el dorso de la hoja su nombre completo, DNI y número de licencia.

En el caso de que el arquero desee obtener un documento que certifique que está en posesión de dicho récord, deberá remitir, junto con la documentación expresada antes, la cantidad de 15 € por cheque nominativo a la RFETA, o el justificante de haber efectuado transferencia bancaria a la cuenta número **0046 1002 92 0000010047** del **Banco Gallego** de Madrid, Calle Velázquez nº 51 o a la cuenta número **0049 1834 18 2210112177** del banco Santander Central Hispano; giro postal, para cubrir los gastos de elaboración y envío.

En cualquier caso el récord, una vez solicitado y comprobada su validez, será reconocido.

Los arqueros recibirán en su domicilio en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación correspondiente, la obtención del récord o la plusmarca junto con un documento que acredita su obtención..

Los arqueros cadetes están exentos de pago.

Si los récord o las plusmarcas son obtenidas en campeonatos de España, los arqueros tendrán que solicitar a los jueces del campeonato el formulario para cumplimentarlo debidamente y posteriormente los interesados lo enviarán a la RFETA, junto con la cantidad de 15 € (cheque nominativo o justificante de pago por transferencia).

La documentación que se indica arriba ha de tener entrada en las oficinas de la RFETA dentro de los 15 días naturales siguientes al de finalización de la competición de que se trate.

La RFETA reconocerá de oficio los récords y las recompensas obtenidas en los Campeonatos de España, Grandes premios de España u otras competiciones directamente organizadas por ella, previa solicitud de las mismas

Madrid 6 de Diciembre de 2003

El Secretario General

Julio Serrano de la Hoz



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE ESTRELLAS FITA Y RECOMPENSAS  
RFETA INFANTILES Y MAESTRO ARQUERO  
(EXCEPTO BOSQUE)**

<b>datos del arquero</b>			
<b>nombre y apellidos</b>			
<b>número de licencia</b>			
<b>datos de la competición</b>			
<b>nombre de la competición</b>			
<b>organizada por</b>		<b>fecha</b>	

<b>puntuación obtenida</b>		sénior		recurvado	
		júnior		compuesto	
		cadete		estándar	
		infantil		desnudo	

(escriba una cruz en tantas casillas como sea necesario)

<u>estrellas FITA</u>		<u>recompensas RFETA infantiles</u>		<u>puntas de flecha (campo)</u>		<u>flechas FITA (estándar)</u>	
FITA 1000		RFETA 600		verde		blanca	
FITA 1100		RFETA 650		marrón		negra	
FITA 1200		RFETA 700		gris		azul	
FITA 1300				negra		roja	
FITA 1350				blanca		oro	
FITA 1400		Maestro		plata			
		Arquero		oro			

<b>dianas FITA</b>						
<u>sala 18 m</u>	<u>sala 25 m</u>	<u>70 + 70 m</u>	<u>medio FITA</u>	<u>round 900</u>	<u>distinción</u>	
500	500	500	500	750	blanca	
525	525	550	550	800	negra	
550	550	600	600	830	azul	
575	575	650	650	860	roja	
585	585	675	675	875	oro	
595	595	700	700	890	púrpura	

D/Dª \_\_\_\_\_ nº licencia \_\_\_\_\_

como Juez/Pte. del Comité Técnico

**CERTIFICA** que esta competición se ha celebrado cumpliendo el reglamento FITA y las normativas RFETA números 3 y 20 en vigor, lo que firma a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

firma del arquero

firma de la Organización

firma del Juez

Fdo. \_\_\_\_\_



## FORMULARIO DE SOLICITUD RECOMPENSAS RFETA DE RECORRIDOS DE BOSQUE

<b>datos del arquero</b>		
<b>nombre y apellidos</b>		
<b>número de licencia</b>		
<b>datos de la competición</b>		
<b>nombre de la competición</b>		
<b>organizada por</b>		<b>fecha</b>

<b>puntuación obtenida</b>	
----------------------------	--

ARE	recto	
ARC	recurvado	
ACL	clásico	
AME	mecánico	
ALI	libre	

(escriba una cruz en tantas casillas como sea necesario)

<b>recompensas RFETA (2D)</b>		<b>recompensas RFETA (3D)</b>	
blanca	<input type="checkbox"/>	blanca	<input type="checkbox"/>
negra	<input type="checkbox"/>	negra	<input type="checkbox"/>
azul	<input type="checkbox"/>	azul	<input type="checkbox"/>
roja	<input type="checkbox"/>	roja	<input type="checkbox"/>
oro	<input type="checkbox"/>	oro	<input type="checkbox"/>
Maestro Arq.	<input type="checkbox"/>	Maestro Arq.	<input type="checkbox"/>

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ nº licencia \_\_\_\_\_

como Juez/Pte. del Comité Técnico

**CERTIFICA** que esta competición se ha celebrado cumpliendo el reglamento FITA y las normativas RFETA números 3 y 20 en vigor, lo que firma a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

firma del arquero

firma de la Organización

firma del Juez

Fdo. \_\_\_\_\_

## **1. PETICIÓN DE RECOMPENSAS FITA O RFETA**

En el caso de que un arquero haya participado en una competición homologable a efectos de obtención de recompensas FITA/RFETA, deberá reclamar dichos premios personalmente de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- **Solicitud de reconocimiento de recompensas FITA/RFETA:** según modelo del Anexo III de esta normativa, dicho formulario deberá ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el organizador de la competición, por el juez de la misma y por el interesado.
- **Hoja de puntuaciones ORIGINAL:** con el Vº Bº del juez de la competición, el cual hará constar en el dorso de la hoja su nombre completo, DNI y número de licencia.

El arquero deberá remitir junto con la documentación la cantidad de 15 € por cheque nominativo a la RFETA, justificante de haber efectuado transferencia bancaria a la cuenta número **0049 1834 18 2210112177** del banco Santander Central Hispano o giro postal, para cubrir los gastos de elaboración y envío de la insignia y el certificado. El importe y la documentación a remitir será por cada una de las recompensas obtenidas.

Los arqueros recibirán en su domicilio en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación correspondiente, la recompensa FITA o RFETA junto con un documento que acredite su obtención.

Los arqueros infantiles y cadetes están exentos de pago.

Si la recompensa necesita tramitación a la FITA o a la EMAU, el plazo de entrega estará en función del tiempo de respuesta de dichos organismos internacionales.

Si las recompensas son obtenidas en campeonatos de España, los arqueros tendrán que solicitar a los jueces del campeonato el formulario para cumplimentarlo debidamente y posteriormente los interesados lo enviarán a la RFETA, junto con la cantidad de 15€. (cheque nominativo o justificante de pago por transferencia).

La documentación que se indica arriba ha de tener entrada en las oficinas de la RFETA dentro de los 15 días naturales siguientes al de finalización de la competición de que se trate.

La RFETA reconocerá de oficio las recompensas obtenidas en los campeonatos de España u otras competiciones directamente organizadas por ella.





## FORMULARIO DE SOLICITUD DE PLUSMARCAS

<b>datos del arquero</b>			
<b>nombre y apellidos</b>			
<b>número de licencia</b>			
<b>datos de la competición</b>			
<b>nombre de la competición</b>			
<b>organizada por</b>		<b>fecha</b>	

sénior	
júnior	
cadete	

recurvado	
compuesto	

Se ha batido una plusmarca de

ESPAÑA	
EMAU	
FITA	

descripción de la plusmarca	puntos

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ nº licencia \_\_\_\_\_

como Juez/Pte. del Comité Técnico

**CERTIFICA** que esta competición se ha celebrado cumpliendo el reglamento FITA y las normativas RFETA números 3 y 20 en vigor, lo que firma a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

firma del arquero

firma de la Organización

firma del Juez

Fdo. \_\_\_\_\_

## **1. PETICIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE PLUSMARCAS**

- **Solicitud de reconocimiento de plusmarcas FITA/RFETA/EMAU:** según modelo del Anexo IV de esta normativa. Dicho formulario deberá ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el organizador de la competición, por el juez de la misma y por el interesado.
- **Hoja de puntuaciones ORIGINAL:** con el Vº Bº del juez de la competición, el cual hará constar en el dorso de la hoja su nombre completo, DNI y número de licencia.

*En el caso de que el arquero desee obtener un documento que certifique que está en posesión de dicho récord, deberá remitir, junto con la documentación expresada antes, la cantidad de 15 € por cheque nominativo a la RFETA, justificante de haber efectuado transferencia bancaria a la cuenta número **0049 1834 18 2210112177** del banco Santander Central Hispano o giro postal, para cubrir los gastos de elaboración y envío.*

*En cualquier caso el récord, una vez comprobada su validez, será reconocido.*

*Los arqueros recibirán en su domicilio en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación correspondiente, la recompensa FITA o RFETA junto con un documento que acredite su obtención..*

*Los arqueros cadetes están exentos de pago.*

*Si las plusmarcas son obtenidas en campeonatos de España, los arqueros tendrán que solicitar a los jueces del campeonato el formulario para cumplimentarlo debidamente y posteriormente los interesados lo enviarán a la RFETA, junto con la cantidad de 15 E. (cheque nominativo o justificante de pago por transferencia).*

*La documentación que se indica arriba ha de tener entrada en las oficinas de la RFETA dentro de los 15 días naturales siguientes al de finalización de la competición de que se trate.*

*La RFETA reconocerá de oficio recompensas obtenidas en los Campeonatos de España u otras competiciones directamente organizadas por ella.*



## SOLICITUD DE CATEGORIA FITA PARA CAMPEONATOS DE RECONOCIDA IMPORTANCIA

### DATOS DEL ORGANIZADOR

Nombre o razón social del peticionario			
Fecha de la solicitud		Localidad donde se celebra la competición	

### PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS INSCRIPCIONES

Nombre y apellidos									
CL / PZ / PS / AV				Nº		Piso		Letra	
Cod. postal	Localidad		Provincia						
Telf.	Telf. mov.		Fax		e-mail				

Nombre y apellidos									
CL / PZ / PS / AV				Nº		Piso		Letra	
Cod. postal	Localidad		Provincia						
Telf.	Telf. mov.		Fax		e-mail				

Nombre y apellidos									
CL / PZ / PS / AV				Nº		Piso		Letra	
Cod. postal	Localidad		Provincia						
Telf.	Telf. mov.		Fax		e-mail				

### DATOS DE LA COMPETICION

Nombre de la competición				Fecha de cierre de las inscripciones	
Fecha de comienzo competición		Fecha de finalización competición		Hora de comienzo competición	
Código de la modalidad (1)		Código del tipo de competición (2)		Códg. categoría de la competición (3)	

#### NOTAS IMPORTANTES:

Se recuerda la obligatoriedad para poder solicitar que una competición sea FITA, esta solicitud, deberá estar en esta RFETA antes de 40 días a la celebración de la competición, rellenando todos los datos que se solicitan, ya que sin estos requisitos la FITA rechazará dicha solicitud.

Para rellenar las casillas de los códigos (1), (2) y (3) ver en el reverso las tablas correspondientes a dichos códigos.

Vº Bº del Presidente Fed. Autonómica

Firma del solicitante

Fecha \_\_\_\_\_

## CODIGOS

<b>(2)</b>	<b>Código del tipo de Competición</b>
1	Serie FITA 18 m. Sala
2	Serie FITA 25 m. Sala
3	Serie Combinada FITA Sala (18+25 m.)
4	Serie FITA Sala (con eliminatorias)
5	Serie FITA regatón (campo)
6	Serie FITA
7	Serie media FITA
8	Doble Serie FITA
9	Serie FITA a 70 m.
10	Serie FITA 900
11	Serie olímpica FITA (con eliminatorias)
12	Serie olímpica a 70 m. (con eliminatorias)
13	Serie FITA Estandar
14	Tiro a larga distancia
15	Esqui - Arco

<b>(1)</b>	<b>Código de la Modalidad</b>
RE	Arco Recurvo
CM	Arco Compuesto
RC	Arcos Recurvo y Compuesto
BRC	Arco instintivo

<b>(3)</b>	<b>Código de Categoría de la competición</b>
1	JJ.OO. y Campeonatos del Mundo
2	Campeonatos Europeos
3	Torneos valederos Ranking Mundial
4	Campeonatos de España
5	Torneos Internacionales
6	Torneos Nacionales
7	Otras Competiciones





## FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECOMPENSAS RFETA

<b>datos del arquero</b>			
<b>nombre y apellidos</b>			
<b>número de licencia</b>			
<b>datos de la competición</b>			
<b>nombre de la competición</b>			
<b>organizada por</b>		<b>fecha</b>	

<b>puntuación obtenida</b>	
----------------------------	--

<b>sénior</b>	
<b>júnior</b>	
<b>cadete</b>	
<b>veterano</b>	

<b>Arco recurvo</b>	
<b>Arco compuesto</b>	

### SERIE FITA

1000	
1100	
1200	
1300	
1350	
1400	

### SERIE 70m.

500	
550	
600	
650	
675	
700	

### 18 M. SALA

500	
525	
550	
575	
585	
595	

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ nº licencia \_\_\_\_\_

como Juez/Pte. del Comité Técnico

**CERTIFICA** que esta competición se ha celebrado cumpliendo el reglamento FITA y las normativas RFETA números 3 y 20 en vigor, lo que firma a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

firma del arquero

firma de la Organización

firma del Juez

Fdo. \_\_\_\_\_

## **1. PETICIÓN DE RECOMPENSAS FITA O RFETA**

En el caso de que un arquero haya participado en una competición homologable a efectos de obtención de recompensas RFETA, deberá reclamar dichos premios personalmente de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- **Solicitud de reconocimiento de recompensas /RFETA:** según modelo del Anexo V de esta normativa, dicho formulario deberá ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el organizador de la competición, por el juez de la misma y por el interesado.
- **Hoja de puntuaciones ORIGINAL:** con el Vº Bº del juez de la competición, el cual hará constar en el dorso de la hoja su nombre completo, DNI y número de licencia.

El arquero deberá remitir junto con la documentación la cantidad de 15 € por cheque nominativo a la RFETA, justificante de haber efectuado transferencia bancaria a la cuenta número **0049 1834 18 2210112177** del banco Santander Central Hispano o giro postal, para cubrir los gastos de elaboración y envío de la insignia y el certificado. El importe y la documentación a remitir será por cada una de las recompensas obtenidas.

Los arqueros recibirán en su domicilio en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la recepción de la documentación correspondiente, la recompensa RFETA junto con un documento que acredita su obtención.

Los arqueros infantiles y cadetes están exentos de pago..

Si las recompensas son obtenidas en campeonatos de España, los arqueros tendrán que solicitar a los jueces del campeonato el formulario para cumplimentarlo debidamente y posteriormente los interesados lo enviarán a la RFETA, junto con la cantidad de 15E. (cheque nominativo o justificante de pago por transferencia).

La documentación que se indica arriba ha de tener entrada en las oficinas de la RFETA dentro de los 15 días naturales siguientes al de finalización de la competición de que se trate.

La RFETA reconocerá de oficio las recompensas obtenidas en los campeonatos de España u otras competiciones directamente organizadas por ella.